En la ciudad de Viedma, Río Negro, a los 23 días del mes de abril de 2024 se reúnen la Ministra de Educación, Prof. Patricia Campos, el Secretario de Articulación y Gestión, Prof. Adrián Carrizo y la Secretaria de Educación, Prof. Ana Laura Giovanini con representantes de la Un.T.E.R, la Secretaria General, Prof. Silvana Inostroza, la Secretaria Gremial y de Organización Prof. María Castañeda y el Vocal Gremial en el CPE, Prof. Marcelo Nervi.

Desde la gremial se plantea que el objetivo de esta reunión es para exigir mejoras salariales para el sector docente enmarcada en la resolución tomada por el CCCLXXV Congreso General Extraordinario de la organización sindical que declaró la propuesta insuficiente con las siguientes consideraciones:

- Continuar avanzando en la mejora del cargo testigo.
- Que los 30.000 pesos restantes de blanqueo de los \$90.000 a incorporarse con los haberes del mes de junio.
- Eliminar el tope en el pago de la movilidad y modificar el criterio de pago solo por traslado de ciudad más grande a una menor.
- Reapertura de la paritaria en el mes de mayo.
- Definir el cronograma del Concurso de Ingreso a la docencia para todos los niveles y modalidades.

Sostenemos que la Trabajadorxo no somos responsables del contexto económico, social y político que estamos atravesando. De ninguna manera vamos a permitir ser variable de ajuste. En este sentido, planteamos un nuevo piso salarial para la Trabajadorxo de la Educación y una mejora para el cargo testigo.

En este sentido y entendiendo que el cargo de maestrx de grado y los equivalentes al mismo quedaron desfasados de la propuesta anterior es que exigimos una corrección en las grillas que impacte a partir de los haberes de abril.

Por otro lado se plantea la intervención del Ministerio de Educación y Derechos Humanos en situaciones complejas que opta por apartar a lxs Trabajadorxs de sus puestos de trabajo, antes de dar respuestas claras y articular acciones efectivas para el cuidado de Trabajadorxs, estudiantes y familias que integran la comunidad educativa. Por lo que requerimos la nulidad del sumario ilegal iniciado a las compañeras de la Escuela Nº 313 de Cipolletti, que el Ministerio cese con el inicio de sumarios a sola firma porque es improcedente, el cumplimiento del Convenio 190 de la OIT, para que se garantice que las escuelas sean espacios laborales libres de violencias, elaboración de un protocolo de intervención para situaciones complejas, contemplando un artículo específico para situaciones de violencias en el ámbito laboral.

De la misma manera se plantea el caso de la Escuela N°218 de Catriel y su necesidad urgente de un arreglo definitivo que de respuesta a la demanda de la

Hoummy Comunidad educativa.

Secretaria General Un.T.E.R

ESCaneauo con Cambcanner

Se hace entrega de la nota presentada desde la Secretaria de Nivel Superior en reclamo al no cobro del retroactivo del mes de marzo por planilla complementaria para crxs Secretarixs y Bibliotecarixs del nivel.

El Ministerio informa que la dirección de nivel primario ha coordinado junto al equipo directivo y supervisivo, la rotación de secciones en función de garantizar la continuidad pedagógica de las secciones involucradas en los arreglos previstos. Asimismo y en el marco del convenio vigente con el municipio se informa que el día 16 de abril se hizo efectiva la cuota del mes de abril por \$ 3.572.036 y que en el día de la fecha se aprobó un proyecto por \$ 9.430.220,64 cuyo monto será depositado al municipio para dar inicio a los trabajos que demandaran los arreglos de la membrana.

Ante el planteo de la gremial el Ministerio responde que analizadas las presentaciones, y en virtud de la garantía y previsibilidad de la liquidación de los haberes se establece un piso salarial para el maestro de grado con un solo cargo para el mes de abril de \$ 620.000 y de \$ 673.000 para el mes de mayo. Se hacen entregas de las grillas correspondientes que reflejan e impactan las correcciones.

Respecto del cálculo de la ubicación se le suma el concepto de Antigüedad presentado en la paritaria. A los efectos de la liquidación establecida en el Estatuto del Docente, Ley 391, en su Art 40 se modifica dicho cálculo a partir del mes de abril 2024. Sumando a la totalidad de los y las docentes que no percibían el concepto.

Se establece que y para una lectura integral de la propuesta las grillas presentadas oportunamente son parte complementarias.

En relación a la situación de la Escuela Nº 313 se decidió, desde un primer momento, dar un constante acompañamiento a la comunidad educativa y a lxs docentes.

Las partes acuerdan elevar el acta y las grillas para su homologación.

Silvana Inostroza Secretaria General

Un.T.E.R

Prof. ANA LAURA GIOVANINI Secretaria de Educación distano de Educacio ovincia de Rio

Dudumm

Siendo las 15 hs y no habiendo más manifestaciones por parte de los presentes se da por finalizada esta reunión.

Agria de los Angeles Castañeda

starta Gremial v de Organización